

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero
RAD: 760013103019-2021-00179-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

El Banco de Bogota S.A. allego escrito informando que si bien es cierto la medida de embargo fue registrada en los productos que poseen los demandados URIEL ANTONIO SAENZ PIÑA y DORIS BEATRIZ HENAO SERRANO pero que a la fecha no presentan saldos.

En cuanto a la solicitud del número de código de depósito judicial asignado al despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A. a través de secretaria se dará la respectiva información

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el BANCO DE BOGOTA.

SEGUNDO: INFORMAR al BANCO DE BOGOTA a través de secretaria el número de código de depósito judicial asignado al despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: ENERO 18 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881445085050fdb979b60200b627be661522806d600a9fe893aef37d4f8ef020**

Documento generado en 17/01/2022 12:06:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>